

DIRECTIVA SANITARIA N° 143 -MINSA/DGIESP-2022
DIRECTIVA SANITARIA PARA EL BARRIDO SANITARIO DE
VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LIMA METROPOLITANA Y EL
CALLAO.

I. FINALIDAD

Contribuir a la reducción de casos por COVID-19 y sus variantes, así como a la disminución de la morbimortalidad en la población que reside en Lima Metropolitana y el Callao, a través de la vacunación contra la COVID-19.

II. OBJETIVO

Establecer los criterios técnicos para la vacunación contra la COVID-19, teniendo como estrategia sanitaria la realización del denominado "Barrido Sanitario de vacunación contra la COVID-19 en la población objetivo de Lima Metropolitana y el Callao".

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva Sanitaria es de aplicación obligatoria por las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, por la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Callao, por el Seguro Social de Salud (EsSalud), las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y por los establecimientos de salud del sector público y privado de las jurisdicciones de Lima y Callao en los que se realice la actividad de vacunación contra la COVID-19.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones.
- Resolución Ministerial N° 719-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 141-MINSA/2018/DGIESP, Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación.
- Resolución Ministerial N° 214-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 93-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece disposiciones y medidas para operativizar las inmunizaciones en el Perú en el contexto del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico:



DIRECTIVA SANITARIA N° 143 -MINSA/DGIESP-2022
DIRECTIVA SANITARIA PARA EL BARRIDO SANITARIO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO.

Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, y sus modificatorias.

- Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19, y su modificatoria.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. El “Barrido Sanitario de vacunación contra la COVID-19 en la población objetivo de Lima Metropolitana y el Callao” se realiza con el objeto de cerrar las brechas de vacunación contra la COVID-19, existentes en dichas jurisdicciones, de aquellas personas que no han sido vacunadas o que no han completado el esquema de vacunación y/o la dosis de refuerzo, según protocolo aprobado por el Ministerio de Salud.

5.2. Fechas y horarios de vacunación

La vacunación contra la COVID-19 en el marco del “Barrido Sanitario de vacunación contra la COVID-19 en la población objetivo de Lima Metropolitana y el Callao” se realiza entre los días 05 y 20 de marzo de 2022, en los horarios de 08:00. a 18:00 horas. Se prioriza el horario diferenciado en días y horas a los que la población pueda acceder para la vacunación, de acuerdo a la jurisdicción.

5.3. Recursos humanos

Participa en el “Barrido Sanitario de vacunación contra la COVID-19 en la población objetivo de Lima Metropolitana y el Callao”, el personal de salud de los establecimientos de salud de dichas jurisdicciones.

5.4 Logística

Las vacunas y jeringas para el proceso de vacunación son provistas por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES) del Ministerio de Salud. Los materiales e insumos, termos porta vacunas y traslado de vacunas y del personal se encuentran a cargo de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana y de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Callao.

5.5 Estrategias de vacunación

5.5.1. Para el “Barrido Sanitario de vacunación contra la COVID-19 en Lima Metropolitana y el Callao” se toman en cuenta los puntos de vacunación que la jurisdicción determine, a su vez se empleen puntos de vacunación mencionados en la Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19, o la que haga sus veces, siendo las estrategias por aplicarse las siguientes:

- Vacunación en puestos fijos
 - Establecimientos de Salud.
 - Centros de vacunación.
- Vacunación en puestos móviles
 - Microconcentración
 - Vacunación en mercados.



DIRECTIVA SANITARIA N° 143-MINSA/DGIESP-2022
DIRECTIVA SANITARIA PARA EL BARRIDO SANITARIO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LIMA
METROPOLITANA Y EL CALLAO.

- Vacunación en el trabajo.
 - Vacunación en terminales.
 - Vacunación en vacuna móvil.
 - Otras estrategias locales
- Casa por Casa
- 5.5.2. El Coordinador General de Inmunizaciones es el responsable de implementar o activar otros vacunatorios y brigadas en función de la población o sectores, y conglomerados a visitar, para cumplir con el “Barrido Sanitario de vacunación contra la COVID-19 en la población objetivo de Lima Metropolitana y el Callao”.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para el barrido sanitario contra la COVID-19 en Lima Metropolitana y el Callao, se debe considerar lo siguiente:

6.1. Aspectos a tener en cuenta en el barrido

6.1.1. Antes de la vacunación

- Capacitación a los vacunadores: Las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana y la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Callao, de acuerdo a su jurisdicción, deben reforzar los conocimientos a los trabajadores que participan en la vacunación, sobre la vacuna que se utilizará, técnica de aplicación, cadena de frío, registro de información, etc.
- Información sobre la vacunación: Las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana y la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Callao, de acuerdo a su jurisdicción, brindan información a los usuarios o acompañantes sobre los beneficios de la vacuna, las precauciones, las contraindicaciones, las reacciones adversas, si el usuario es alérgico, si está o ha estado enfermo, si ha tenido alguna reacción a la vacuna, etc.
- Establecer la meta: Las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana y la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Callao, de acuerdo a su jurisdicción deben realizar el cronograma de trabajo, considerando días y horas, contar con un mapa de la jurisdicción, entre otros aspectos.



6.1.2. Durante la vacunación

- *Protección del personal:* Las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana y la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Callao, de acuerdo a su jurisdicción, deben brindar las medidas de bioseguridad, como uso de alcohol gel para desinfección de las manos, entre otras medidas que establece la Directiva Sanitaria N° 137-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 aprobada con Resolución Ministerial N° 1169-2021/MINSA, o la que haga sus veces.



DIRECTIVA SANITARIA N° 143 -Minsa/DGIESP-2022
DIRECTIVA SANITARIA PARA EL BARRIDO SANITARIO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO.

- *Preparación del material:* Las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana y la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Callao, de acuerdo a su jurisdicción, deberán de brindar al personal de la brigada de vacunación, las vacunas, jeringas y todo lo necesario para efectuar la misma.

6.1.3. Vacunas disponibles en el territorio nacional a aplicar

VACUNA CONTRA LA COVID-19		
Nombre: ChAdOx1 nCoV-19 vaccine (Vaxzevria). - AstraZeneca Desarrollador: AstraZeneca-Oxford - Reino Unido Plataforma: Vector viral no replicativo.	Nombre: SARS COV-2 (Vero Cell) inactivada - Sinopharm. Desarrollador: Beijing Institute of Biological Products - República Popular China. Plataforma: Virus inactivados.	Nombre: Pfizer-BionTech COVID-19 Vaccine (Comirnaty) - Pfizer Desarrollador: Pfizer-BionTech Plataforma: ARN mensajero

6.1.4. Esquema de vacunación a emplear

Esquema de Vacunación contra la COVID-19 para mayores de 18 años

1RA. DOSIS	INTERVALO	2DA. DOSIS	INTERVALO	3RA. DOSIS
Vacuna a Virus Inactivado	21 días	Vacuna a Virus Inactivado	3 meses	Vacuna a Vector Viral no replicativo
Vacuna a ARN mensajero (ARNm)	21 días	Vacuna a ARN mensajero (ARNm)		Vacuna a Vector Viral no replicativo o Vacuna a ARN mensajero (ARNm)
Vacuna a Vector Viral no replicativo	4 semanas	Vacuna a Vector Viral no replicativo		Vacuna a ARN mensajero (ARNm)



Fuente: Ajustado por la Dirección de Inmunizaciones, según información brindada por el Comité de Expertos y la Unidad de Análisis y Generación de Evidencias en Salud Pública (UNAGESP)



DIRECTIVA SANITARIA N° 143-MINSA/DGIESP-2022
DIRECTIVA SANITARIA PARA EL BARRIDO SANITARIO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LIMA
METROPOLITANA Y EL CALLAO.

Esquema de Vacunación contra la COVID-19 para adolescentes de 12 a 17 años

1RA. DOSIS	INTERVALO	2DA. DOSIS	INTERVALO	3RA. DOSIS
Vacuna a ARN mensajero (ARNm)	21 días	Vacuna a ARN mensajero (ARNm)	3 meses*	Vacuna a ARN mensajero (ARNm)

Fuente: Ajustado por la Dirección de Inmunizaciones, según ficha técnica de la vacuna.

* La 3ra dosis (dosis de refuerzo), debe ser empleado únicamente para adolescentes con comorbilidades.

Esquema de Vacunación contra la COVID-19 para niños de 5 a 11 años

1RA. DOSIS	INTERVALO	2DA. DOSIS
Vacuna a ARN mensajero (Pfizer pediátrica)	21 días	Vacuna a ARN mensajero (Pfizer pediátrica)

Fuente: Ajustado por la Dirección de Inmunizaciones, según ficha técnica de la vacuna contra la COVID-19.

6.1.5. Cadena de frío

- El Coordinador de gestión de la vacuna debe realizar el monitoreo de la temperatura de los equipos y complementos de cadena de frío al inicio de la jornada y al término de la misma.
- Conservación de la vacuna en el rango de +2° a +8° C para su aplicación.
- Preparación de termos porta vacunas, de acuerdo a normas técnicas.
- Si se detecta o presenta la ruptura de cadena de frío, se deben realizar las siguientes acciones:
 - Restablecer la cadena de frío.
 - Inmovilizar las vacunas hasta esperar resultados de la evaluación.
 - Notificar la ruptura de cadena de frío a los niveles inmediatos superiores.
- Toda evaluación realizada por el coordinador de gestión de la vacuna, en donde evidencie la ruptura de cadena de frío se realiza obligatoriamente en un periodo máximo de veinticuatro (24) horas de notificado, de acuerdo a la normativa vigente.



6.1.6. Preparación y administración de la vacuna

- Identificar la vacuna que corresponde de acuerdo al estado vacunal y edad del usuario.
- Proceder al lavado de manos y/o desinfección con agua y jabón, luego aplicar inmediatamente la vacuna, considerando lo siguiente:

VACUNA	DILUYENTE	VÍA	CANTIDAD POR DOSIS
Vacuna Inactivada de SarsCov-2 (Vero Cell) (Sinopharm)	NO	I.M.	0.5 ml
Vacuna a ARN mensajero (Comirnaty ARNm)	SI	I.M.	0.3 ml uso adulto
			0.2 ml uso pediátrico
Vacuna COVID-19 ChAdOx1-S (Vaxzevria (AstraZeneca))	NO	I.M.	0.5 ml

Fuente: Elaborado y ajustado por la Dirección de Inmunizaciones de acuerdo a la ficha técnica de la vacuna contra la COVID-19

- El procedimiento del acto vacunal de ejecuta según lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 137-Minsa/DGIESP-2021, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19, aprobada con Resolución Ministerial N° 1169-2021/Minsa o la que haga sus veces.

6.1.7. Postergación

La postergación de la vacunación contra la COVID-19, se realiza de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 06 de la Directiva Sanitaria N° 137-Minsa/DGIESP-2021, Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19, aprobada con Resolución Ministerial N° 1169-2021/Minsa o la que haga sus veces.

6.1.8. Política de frascos abiertos en vacunas multidosis:

VACUNA	DURACIÓN DE FRASCOS ABIERTOS
Vacuna a (Virus Inactivado)	6 horas
Vacuna a ARN mensajero (ARNm)	6 horas
Vacuna a Vector Viral no replicativo	6 horas



IMPORTANTE: Por medidas de bioseguridad y de exposición, se descartan los frascos que salen a campo, para la vacunación en puestos móviles mencionados en el numeral 5.5. de la presente Directiva Sanitaria.

6.1.9. Factor Pérdida

- Para el “Barrido Sanitario de vacunación contra la COVID-19 en la población objetivo de Lima Metropolitana y el Callao” se debe considerar los siguientes casos como factor pérdida:
 - En caso de trabajo extramural, los frascos de vacuna multidosis abiertos se deben descartar una vez terminada la jornada laboral.
 - El frasco una vez abierto no puede volver a refrigeración por razones de tiempo y duración; pasado el tiempo establecido debe ser descartado obligatoriamente.
 - Cuando el tapón del frasco se encuentra sumergido en agua.
 - Cuando exista la ruptura de cadena de frío, de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones o la que haga sus veces, aprobada por Resolución Ministerial N° 497-2017/MINSA.

6.1.10. Simultaneidad con otras vacunas

Se puede administrar la vacuna contra la COVID-19, simultáneamente con las vacunas del esquema regular: VPH (primera dosis hasta los 15 años), DTPA y SR.

6.1.11. Registro de los vacunados

- Todas las vacunas aplicadas deben ser registradas inmediatamente en el sistema HIS-MINSA.
- Para el registro se debe verificar en el sistema HIS-MINSA, la coincidencia de los datos del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona vacunada.
- El Coordinador de gestión de la información de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana y la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Callao, de acuerdo a su jurisdicción realiza el control de calidad de los datos en el sistema HIS-MINSA, para lo cual se procede a otorgar los reportes al vacunador para verificar la coincidencia de datos de número de vacunados, número de dosis y cantidad de vacunas aplicadas.



VII. RESPONSABILIDADES

7.1. NIVEL NACIONAL

El Ministerio de Salud a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública – Dirección de Inmunizaciones, es responsable de difundir, supervisar y monitorear la implementación de la presente Directiva Sanitaria.



DIRECTIVA SANITARIA N° 143 -Minsa/DGIESP-2022
DIRECTIVA SANITARIA PARA EL BARRIDO SANITARIO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LIMA
METROPOLITANA Y EL CALLAO.

7.2. NIVEL REGIONAL

La Dirección Regional de Salud (DIRESA) Callao y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana son responsables de la difusión, asistencia técnica, implementación, supervisión y cumplimiento de lo establecido en de la presente Directiva Sanitaria en sus respectivas jurisdicciones.

7.3. NIVEL LOCAL

Los establecimientos de salud del sector público y privado que realicen actividades de vacunación contra la COVID-19 son responsables del cumplimiento e implementación de la presente Directiva Sanitaria, en lo que corresponda.

